



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril veintiuno de dos mil veintiuno

RADICADO	050014003017 2020 00675 00
PROCESO	Sucesión Testada
CAUSANTE	ANTONIO JOSE MURILLO MONTOYA
INTERESADOS	GLADYS DEL SOCORRO MURILLO GOMEZ
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS-RECONOCE PERSONERIA-ORDENA PUBLICAR REGISTRO NACIONAL PERSONAS EMPLAZADAS

Se incorpora escrito allegado por la señora GALDYS DEL SOCORRO MURILLO GOMEZ, quien actúa en su propio nombre y como representante legal de su hija MARIA ANTONIA GONZALEZ MURILLO, quienes comparecen al proceso en calidad de heredera y legatarias del causante ANTONIO JOSE MURILLO MONTOYA, quienes manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario, aportando el registro civil y poder a apoderada judicial.

No se le reconoce como heredera ni legatarias, toda vez que, por auto del 15 de febrero de 2021, por el cual se admitió la demanda, se les reconoció como heredera y legataria la señora GLADYS DEL SOCORRO MURILLO GOMEZ y como legataria a la menor MARIA ANTONIA GONZALEZ MURILLO.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la DRA. LUZ MARINA GOMEZ GAVIRIA con T.P.61.110 del C.S.J., para representar a los interesados en este proceso.

De otro lado se incorpora la publicación del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en consecuencia, se ordena publicar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el presente proceso, lo anterior conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE



MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez